



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3167 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

Asunción, 27 de diciembre de 2024

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 114.812/2024, a través de la cual se solicita la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada entidad;

La Ley N° 7392/2024, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto N° 1188/2024, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, modificado por la Ley N° 4767 de fecha 25 de octubre de 2012, establece: “Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto [...]”.

N° 691 -

GF *S*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3167 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

-2-

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, dispone: “[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que el artículo 1° del Decreto N° 1092/2024 expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” [...]». Asimismo, el artículo 43, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del citado decreto estipula: “[...] Las modificaciones del PF, por modificaciones presupuestarias aprobadas por ley a iniciativa de las cámaras del Congreso Nacional, no canalizadas a través del MEF, serán autorizadas de acuerdo a los recursos financieros disponibles por Decreto del Poder Ejecutivo [...]”.

Que el artículo 6° del Decreto N° 1188/2024, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023”, dispone: “Establécese que para las modificaciones de Plan Financiero en el marco del artículo 43 del Decreto N° 1092/2024, la entidad afectada deberá presentar la solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), firmada por el titular de la UAF, cuando el proyecto de ley fue

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3167 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

-3-

originado en el MEF; y mediante nota de la Máxima Autoridad cuando el proyecto de ley fue a iniciativa parlamentaria, acompañando los antecedentes de la ley y otros documentos con los formularios, dependiendo del caso [...].”

Que los Departamentos de Ingresos y Sectorial de Organismos y Entidades de Desarrollo Económico de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 1088/2024 y D.S.O. y E.D.E. N° 515/2024.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados y aprobados por la Ley N° 7392 del 16 de diciembre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Dirección General de Ingresos Tributarios, por el monto de ochocientos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta guaraníes (G 825.645.760-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3167 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

-4-

Art. 2°.- Autorízase la modificación del Plan Financiero aprobado para la Entidad 12 - 06 Ministerio de Economía y Finanzas, al solo efecto de adecuar la programación de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme con el anexo que forma parte de esta decreto.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades de la Dirección General de Ingresos Tributarios serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° _____

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
20	RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	66.016.377.124	0	0	66.016.377.124
		Febrero	50.276.811.999	0	0	50.276.811.999
		Marzo	79.384.905.903	0	0	79.384.905.903
		Abril	64.635.697.660	0	0	64.635.697.660
		Mayo	134.651.189.032	0	0	134.651.189.032
		Junio	53.255.013.107	0	0	53.255.013.107
		Julio	49.441.134.142	0	0	49.441.134.142
		Agosto	98.079.830.613	0	0	98.079.830.613
		Setiembre	82.150.126.384	424.798.282	0	81.725.328.102
		Octubre	99.161.216.360	275.215.254	0	98.886.001.106
		Noviembre	76.721.233.281	62.816.112	0	76.658.417.169
		Diciembre	51.876.496.412	62.816.112	0	51.813.680.300
			905.650.032.017	825.645.760	0	904.824.386.257

Totales por Entidad: 905.650.032.017 825.645.760 0 904.824.386.257

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
132	TASAS Y DERECHOS					
19	TASAS VARIAS					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	65.910.800.690	0	0	65.910.800.690
		Febrero	65.910.800.690	0	0	65.910.800.690
		Marzo	65.914.100.690	0	0	65.914.100.690
		Abril	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Mayo	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Junio	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Julio	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Agosto	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Setiembre	65.930.761.436	0	0	65.930.761.436
		Octubre	65.933.761.436	0	0	65.933.761.436
		Noviembre	65.933.761.436	0	0	65.933.761.436
		Diciembre	65.949.756.996	0	825.645.760	66.775.402.756
			791.137.550.554	0	825.645.760	791.963.196.314
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
60	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS INSTITUCIONALES					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	8.904.487.346	0	0	8.904.487.346
		Febrero	10.923.254.218	0	0	10.923.254.218
		Marzo	7.909.621.624	0	0	7.909.621.624
		Abril	9.337.410.331	0	0	9.337.410.331
		Mayo	8.126.876.288	0	0	8.126.876.288
		Junio	7.417.365.452	0	0	7.417.365.452
		Julio	8.033.725.263	0	0	8.033.725.263
		Agosto	3.218.418.775	0	0	3.218.418.775
		Setiembre	6.845.005.473	0	0	6.845.005.473
		Octubre	4.140.931.660	825.645.760	0	3.315.285.900
		Noviembre	2.557.592.012	0	0	2.557.592.012
		Diciembre	3.637.005.928	0	0	3.637.005.928
			81.051.694.370	825.645.760	0	80.226.048.610

Totales por Entidad: 872.189.244.924 825.645.760 825.645.760 872.189.244.924

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 6 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Clase de Prog.: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa: 3 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/Act.: 8 TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
811 30 75 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	4.904.487.346	0	0	4.904.487.346
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	7.673.254.218	0	0	7.673.254.218
		Abril	11.200.000.000	0	0	11.200.000.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	2.061.113.741	0	0	2.061.113.741
		Julio	13.567.599.066	0	0	13.567.599.066
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	2.536.217.057	424.798.282	0	2.111.418.775
		Octubre	8.129.705.068	275.215.254	0	7.854.489.814
		Noviembre	62.816.112	62.816.112	0	0
		Diciembre	9.616.501.762	62.816.112	0	9.553.685.650
			59.751.694.370	825.645.760	0	58.926.048.610

Totales por Entidad: 59.751.694.370 825.645.760 0 58.926.048.610

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 ADMINISTRAR EL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO
Unidad Responsable: 1 DNIT

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
111 30 1 99	SUELDOS	Enero	5.338.100.000	0	0	5.338.100.000
		Febrero	5.334.900.000	0	0	5.334.900.000
		Marzo	5.325.300.000	0	0	5.325.300.000
		Abril	5.291.200.000	0	0	5.291.200.000
		Mayo	5.284.400.000	0	0	5.284.400.000
		Junio	5.278.000.000	0	0	5.278.000.000
		Julio	5.262.700.000	0	0	5.262.700.000
		Agosto	5.262.700.000	0	0	5.262.700.000
		Setiembre	5.271.500.000	0	0	5.271.500.000
		Octubre	5.262.000.000	0	0	5.262.000.000
		Noviembre	5.319.500.000	0	0	5.319.500.000
		Diciembre	25.761.800.000	0	762.134.547	26.523.934.547
			83.992.100.000	0	762.134.547	84.754.234.547
114 30 1 99	AGUINALDO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	7.026.125.975	0	63.511.213	7.089.637.188
			7.026.125.975	0	63.511.213	7.089.637.188

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
 Entidad: 40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
 Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
 Proyecto/Act.: 1 ADMINISTRAR EL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO
 Unidad Responsable: 1 DNIT

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
144 30 75 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	99.396.141	62.816.112	0	36.580.029
		Noviembre	116.698.172	62.816.112	0	53.882.060
		Diciembre	517.636.411	62.816.112	0	454.820.299
			733.730.724	188.448.336	0	545.282.388
145 30 75 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	282.723.973	0	0	282.723.973
		Febrero	580.633.845	0	0	580.633.845
		Marzo	658.320.045	0	0	658.320.045
		Abril	406.114.922	0	0	406.114.922
		Mayo	413.533.274	0	0	413.533.274
		Junio	405.629.343	0	0	405.629.343
		Julio	399.357.153	0	0	399.357.153
		Agosto	410.334.843	0	0	410.334.843
		Setiembre	827.954.132	424.798.282	0	403.155.850
		Octubre	617.987.196	212.399.142	0	405.588.054
		Noviembre	414.561.329	0	0	414.561.329
		Diciembre	916.918.913	0	0	916.918.913
			6.334.068.968	637.197.424	0	5.696.871.544

Totales por Entidad: 98.086.025.667 825.645.760 825.645.760 98.086.025.667

JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
 Firmado digitalmente por JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
 Fecha: 2024.12.23 15:30:56 -03'00'

CLAUDIO OMAR VAZQUEZ INSFRAN
 Firmado digitalmente por CLAUDIO OMAR VAZQUEZ INSFRAN
 Fecha: 2024.12.23 16:01:20 -03'00'

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
 Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
 Fecha: 2024.12.26 09:08:33 -03'00'